

ARTÍCULO DE DIVULGACIÓN

www.revistaglosa.com

DERECHOS HUMANOS Y ACCESO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO EN LA COLONIA GENERAL I. MARTÍNEZ DE LA CAPITAL POTOSINA

María de Lourdes Uribe Soto

Recibido: 27/11/2019, Aceptado: 20/1/2020.

Publicado en la web: 8/2/2020.

RESUMEN

La investigación de la que se presenta este breve avance, se centra en la colonia Gral. I. Martínez, ubicada al sur de la capital potosina, porque, además de ser una de las colonias más vulneradas en su derecho humano de acceso al agua potable, limpia y de calidad y en cantidad suficiente, paradójicamente se encuentra muy cerca de donde se creó una de las primeras infraestructuras para conducir agua a la ciudad, (inicialmente el manantial y hoy presa Cañada del Lobo y los afluentes que la alimentan); se encuentra junto con otras colonias o asentamientos, entre varios de los ramales del Río Española y como colofón, se ubica justo en donde iniciaba la Sierra de San Miguelito, dentro del territorio que pertenecía a la Comunidad de San Juan de Guadalupe, en un área hoy urbanizada; y cabe añadir que desde hace décadas esa sierra se encuentra medrada y amenazada por poderosos desarrolladores inmobiliarios; dicha sierra ha sido, además, milenariamente una de las zonas de recarga de los mantos acuíferos de los que actualmente y a lo largo del siglo XX se ha venido extrayendo agua para el consumo de los habitantes de la ciudad. El objetivo principal de este trabajo se centrará en conocer los antecedentes históricos de la formación de la colonia General I. Martínez, y en identificar los problemas que han afectado a los pobladores de esa zona en relación con su acceso a derechos humanos fundamentales, como al agua potable principalmente, (así como a otros servicios y derechos), y analizar la forma en que esto incide en la agudización de la marginación y la pobreza.

Palabras clave: Marginación, Pobreza, Derecho humano al Agua Colonia General I. Martínez

INTRODUCCIÓN

Esta colonia se ubica en una zona que fue parte de las tierras que pertenecían a la comunidad de San Juan de Guadalupe, que sobresale particularmente por su característica de “propiedad comunal” histórica, pues fue otorgada a los pobladores guachichiles en el año de 1765, por don Joaquín de Monserrat, marqués de Cruillas, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España. Pero esto fue sólo el inicio y aunque ese tema no es el objeto de esta investigación, no debe dejar de mencionarse que los habitantes de San Juan de Guadalupe, Tierra Blanca y San Miguelito desde su fundación han pasado por distintos procesos de lucha por la conformación y defensa de sus tierras y formas de autonomía y gobierno, llegando así hasta el siglo XX cuando, tras el proceso revolucionario de 1910 y basados en el artículo 27 de la constitución de 1917, los habitantes de dichos poblados solicitaron les fueran restituidas sus tierras y tras diversos tropiezos y dificultades.

Lograron que en el año de 1953 el presidente Adolfo Ruiz Cortines, refrendara la posesión comunal a 328 familias, con la cantidad de 14,869 hectáreas, 60 áreas y desde entonces lleva el nombre de Comunidad de San Juan de Guadalupe y sus anexos, tierra Blanca y San Miguelito.

Para poder definir el concepto de propiedad comunal. Ludka de Gortari, *Revista Estudios Agrarios*, núm. 8, julio-septiembre 1997, Procuraduría Agraria. 4 Idem. De Gortari recoge el concepto desarrollado por Arturo Warman sobre comunidad agraria: “es una organización de una clase específica, el campesinado, por medio del cual se realizan negociaciones colectivas con otras fuerzas de la sociedad con el fin de obtener las condiciones para la subsistencia y reproducción de una colectividad y de cada una de las unidades que la forman”. Igualmente la presencia de población indígena, en cualquiera que sea la forma de tenencia de la tierra, por ese sólo hecho, no garantiza la existencia de una comunidad.

Pero tan pronto como se logró este reconocimiento legal, empezaron a perder partes de sus territorios (como ocurrió en muchos otros casos), debido principalmente a la cercanía con la mancha urbana y al incesante movimiento poblacional, de

*Universidad del Centro de México, Capitán Caldera 75, Tequisquiapan. CP 78250, San Luis Potosí, México.
Autor de correspondencia: urilous@hotmail.com*

modo que empezaron a aparecer una cantidad importante de asentamientos humanos “irregulares” o no permitidos, pero sí conocidos y tolerados, que los dueños de la comunidad fueron dejando por considerarlos inofensivos o por traerles algunos beneficios, dadas las excedencias de la tierra, y los cambios en el uso de suelo. Esta situación, con el paso del tiempo les trajo serios problemas, agudizados por la nula planeación y control de estos asentamientos por parte de las autoridades gubernamentales.

Para la década de los 80, estas invasiones se tornaron masivas debido a la migración del campo a la ciudad y la inoperancia de los planes de ordenación territorial, que, debido a la insuficiente vivienda (entre otros procesos especialmente de origen económico y social, que complejizaron la problemática), provocaron que gran cantidad de personas, principalmente venidas de fuera de la ciudad, buscaran espacios para vivir.

Estos asentamientos se fueron conformando inicialmente derivados de los descendientes directos de las familias originales de la comunidad de SJDG, pero posteriormente fueron pasando, a través de ventas “ilegales” (de acuerdo al tipo de propiedad de la tierra que como ya dijimos es comunal), a nuevos tenedores “avecindados”, que son llamados así por no ser descendientes directos de los comuneros originales,

En 1974 un grupo de comuneros, presionados por el gobierno del estado cedió 35 ha al magisterio en el espacio que hoy ocupa la colonia Graciano Sánchez, a cambio de esta sesión de derechos, se les darían “obras de beneficio social”, que consistían en la introducción de agua, electricidad y pavimentación, obras que, por cierto, en ese momento no se cumplieron, sino hasta muchos años después. No tenían ningún tipo de servicios y eran proveídos de agua a través de pipas, carecían de drenaje y en general de servicios básicos.

Debido a la característica de la propiedad de la tierra y a la presión social (a través de invasiones), política (a través de expropiaciones) y económica (por la especulación del suelo de los desarrolladores inmobiliarios principalmente), a través del tiempo, se han ido incorporando al ámbito urbano diversos asentamientos que antes pertenecían a la Comunidad de San Juan de Guadalupe y sus anexos Tierra Blanca y San Miguelito; el crecimiento de la ciudad ha ido absorbiendo espacios con viviendas conformados cerca de su perímetro; el gobierno inició su regularización desde 1992 a través de la Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) - Por cierto la CORETT en 1992, tras la expropiación de una parte de estas tierras pagó a la comunidad de SJDG, un precio por metro cuadrado de 2.33 por ser “de interés público”. Ver: Gonzáles Ruiz José Luis, Impacto del suelo de uso comunal en el desarrollo urbano: El caso de la Comunidad de San Juan de Guadalupe 1950-1998), Tesis para obtener el grado de Maestro en Arquitectura, 2000, Instituto de Investigación y Posgrado de la Facultad del Hábitat de la UASLP, p. 55-. y tras algunos años y principalmente a través de procesos de presión social, las dotó de servicios como electricidad, agua y drenaje, no sin previamente sujetarlas al padrón catastral para su control (además de obvios fines recaudatorios), pues en otros aspectos estos asentamientos

“irregulares” (que no lo mismo con los construidos por desarrolladores inmobiliarios), quedaron abandonados y marginados del acceso a muchos servicios y derechos, por lo que, sus pobladores han vivido y siguen viviendo en condiciones sumamente precarias.

Entre los servicios que (aunque se haya instalado la infraestructura necesaria), los pobladores de este tipo de colonias carecen contantemente es el agua, por ejemplo, en la zona donde se fundaron irregularmente dentro de terrenos que pertenecían a la comunidad de SJ de G, y hablando particularmente de la CGIM, respecto al acceso al líquido se sabe que siempre están sometidos al “tandeo”, por lo que les llega agua, cuando hay, 3 veces por semana y no hay ninguna temporada del año que no sea así, además de que el líquido llega a las tuberías domésticas en poca cantidad (“un chorrito”), normalmente de madrugada (entre 4 y 5 am), y dura cuando mucho dos horas, aunque normalmente no llega a durar ni una hora completa.

Se ha podido constatar que, dado que las familias no tienen recursos para construir cisternas, tienen tambos o cubetas donde almacenan el agua para el uso diario, y hay que acotar que de acuerdo a la investigación hemerográfica de meses recientes que se ha estado llevado a cabo, en la prensa se anunció que esta colonia, junto con otras 30 del sur de la ciudad no tendrían agua por fallas en tuberías o bombas de los pozos, o más frecuentemente en la infraestructura de la Presa El Realito, y hemos podido identificar 12 cortes que se anunciaron desde agosto del 2018 a septiembre de 2019 - En las siguientes fechas: El 9 y 17 de agosto, 3 de septiembre, 25 de noviembre, 2 y 22 de diciembre del 2018 y el 17 de enero, 3 y 13 de junio, el 4 y el 24 de julio y el 19 de septiembre pasado fue el último que se dio a conocer-. Estos cortes de agua se han prolongado siempre por el lapso de una semana o más - En las fechas indicadas se consultaron diversos diarios virtuales (Potosí Noticias, Agenda San Luis, El Universal San Luis, La Orquesta y El Sol de San Luis)-. Esta situación tan frecuente no hace sino llevarnos a reflexionar al respecto: Efectivamente el problema del acceso al agua no es sólo de estas colonias, pues se presenta en toda la ciudad y de hecho es un problema serio en México y el mundo, pero evidentemente se agudiza en las colonias populares y hay varios estudios que demuestran que la distribución del líquido en la ciudad es inequitativo y que incluso hay fraccionamientos de lujo que tienen preferencias, por ejemplo, se ha denunciado de algunos que no pagan el servicio y en otros, además de que tienen posibilidad de tener cisternas, tinacos y bombas, cuando se les presenta escasez les surten rápidamente a través de pipas gratuitas, lo que rara vez ocurre en las colonias populares y casi siempre tienen que contratarlas y pagarlas con sus propios medios; una queja recurrente es que se les siguen cobrando los recibos de agua sin descuento alguno, cuando, además de las deficiencias señaladas antes, en esta colonia y otras, frecuentemente no cuentan con medidores, por lo que se les cobra una cuota fija, que suele ser más cara que lo que se paga contando con medidores.

Pero volviendo a otras cuestiones en las que la exclusión es evidente, cabe señalar que también carecen de acceso a una

educación de calidad y suficiente, a servicios de salud dignos, a empleos estables con acceso a seguridad social, muchas calles no han sido pavimentadas en su totalidad a la fecha o si ya lo fueron se encuentran sumamente deterioradas (debido a la mala calidad de los materiales usados), y oscuras, existe poca seguridad pero mucho acoso policiaco, tienen poco y mal servicio de recolección de basura, etcétera, cuestiones que han coadyuvado a que se presenten fenómenos que van desde un alto nivel de violencia, enfermedades infecciosas y de otros tipos, alta mortandad en varios segmentos etarios, problemas graves de delincuencia y pandillerismo, entre otras cosas. Este es el caso, a grandes rasgos de la colonia General I. Martínez.

BREVE CARACTERIZACIÓN DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA

Dado que se ha iniciado recientemente el trabajo de campo, se tienen sólo datos parciales y no se han localizado aún datos estadísticos recientes del INEGI. A partir de algunas conversaciones informales con cuatro habitantes (dos mujeres y dos hombres de edades entre 20 y 50 años), y tras varios recorridos, pudo saberse que existen viviendas de variada calidad y materiales, algunas de concreto y ladrillo de dos y tres niveles con todos los servicios; la mayoría se han ido construyendo por etapas, están edificadas de forma precaria con blocs de cemento o ladrillo u otros materiales, inclusive algunas aún tienen partes de lámina galvanizada y/o muros de madera y cartón.

Un porcentaje mayoritario de familias está constituido por el padre, la madre y los hijos dependientes, que al llegar a la mayoría de edad (o incluso antes), se casan y forman un nuevo núcleo familiar que vive con una de las familias originarias o buscan vivir en la misma colonia o alguna muy cerca; el ingreso familiar, en muchos casos, está determinado por el salario del padre, que puede ser empleado, obrero o tener algún oficio, muchos de ellos trabajan en la construcción. Su ingreso es muy variable y puede llegar en temporadas o semanas hasta 3 salarios mínimos, y en otras pueden no tener trabajo o si lo tienen de forma muy reducida, su ingreso semanal puede ser menor a un salario mínimo.

Se considera a la población de estrato medio bajo y la escolaridad se mantiene en estándares también bajos pues muchos de los adultos entre 40 y 50 años apenas tienen la primaria, y los de generaciones más jóvenes es común que hayan abandonado o abandonen sus estudios terminando la secundaria, si no lo hicieron antes, normalmente por cuestiones económicas, debido a la necesidad de que se incorporen al ámbito laboral para aportar recursos a la familia; la mayoría de las mujeres se dedican principalmente al cuidado de la casa y los hijos, pero hay un número importante de ellas que son madres solteras, que obviamente deben trabajar como empleadas, pequeñas comerciantes u obreras, para sostener a sus familias; sin embargo prevalece un tipo de familia en donde el hombre, a veces ayudado por los hijos se encarga de proporcionar el recurso para el sustento familiar.

REFLEXIONES FINALES

Como es sabido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud, el “bienestar” y la vivienda, entre otros derechos que se sintetizan en los llamados (DESCA), derechos económicos, sociales y culturales, que son indispensables para preservar la dignidad humana, así como el libre desarrollo de su personalidad - Hernández Ángeles Marisol, Agua y Derechos Humanos, CNDH, 2016, México, pp. 18-20-. El derecho a una vida digna es contemplado en la constitución mexicana, lo que debería a llevar al Estado y la sociedad a la protección de todos los derechos a los que deberían acceder todas las personas en los distintos ámbitos y etapas de su vida. De modo que el derecho al agua, es un elemento fundamental para la realización de otros derechos inherentes a la dignidad de las personas y al acceso a una vida de calidad.

En la ciudad de San Luis Potosí y en la colonia objeto de este estudio, existe una constante y persistente violación de múltiples derechos que regulan la dignidad y estas violaciones impactan determinadamente en la existencia misma del ser humano, debido a que trasciende la esfera de un sujeto afectado y adquiere una dimensión colectiva, especialmente tratándose de los DESCA, cuyo desconocimiento afecta a muchas comunidades enteras.

Trabajar en aras de lograr el desarrollo social, requiere acabar con la desigualdad tan presente y señalada en San Luis Potosí, a través de la implementación de las políticas públicas necesarias para que la cobertura de agua potable y saneamiento llegue a todas las personas, independientemente del lugar donde habiten, lo cual exige un esfuerzo decidido orientado a la población más vulnerable y marginada. A su vez, dada la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos analizados, es necesario trabajar en conjunto en la protección y preservación de todos los derechos en su conjunto, pues sólo así podrán materializarse los derechos al agua, a la salud, a la alimentación y a la vida misma en entornos dignos.

REFERENCIAS

- González Ruiz José Luis, Impacto del suelo de uso comunal en el desarrollo urbano: El caso de la Comunidad de San Juan de Guadalupe 1950-1998), Tesis para obtener el grado de Maestro en Arquitectura, 2000, Instituto de Investigación y Posgrado de la Facultad del Hábitat de la UASLP.
- Hernández Ángeles Marisol, Agua y Derechos Humanos, CNDH, 2016, México, pp. 18-20.
- De Gortari Ludka, Revista Estudios Agrarios, núm. 8, julio-septiembre 1997, Procuraduría Agraria.
- Entrevistas a 4 personas que pidieron omitir sus datos: Dos mujeres y dos hombres de edades entre 20 y 50 años.
- Diarios informativos: Potosí Noticias, Agenda San Luis, El Universal San Luis, La Orquesta y El Sol de San Luis.